

Boletín informativo

Últimos avances tributarios en América Latina.



Manténgase informado con los últimos avances tributarios en América Latina. En este boletín, reunimos actualizaciones, conocimientos y tendencias clave que están dando forma al panorama fiscal en la región, lo que le ayudará a mantenerse a la vanguardia en un entorno en constante evolución.

Argentina

VA simple: ARCA agiliza la presentación de declaraciones juradas

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) presenta “IVA Simple”, el nuevo mecanismo que permite agilizar la presentación de declaraciones juradas del impuesto al valor agregado. Por medio de la Resolución General 5705/2025 publicada en el Boletín Oficial, el organismo agiliza la determinación del tributo a partir de un único procedimiento electrónico integral y asistido que reemplaza los sistemas vigentes.

El nuevo “IVA Simple” se basa en una declaración jurada (Formulario F. 2051) que será precargada por el organismo con la información disponible. El contribuyente podrá confirmar, agregar o modificar.

ARCA busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de contribuyentes y responsables mediante aplicaciones optimizadas

Cronograma de implementación

- Junio 2025: disponibilidad del sistema
- Junio-octubre 2025: período de transición opcional
- Noviembre 2025: implementación obligatoria para todos los responsables inscriptos

Los contribuyentes exentos continuarán utilizando únicamente el Libro IVA digital.

Flexibilización de las condiciones de autorización para emisión comprobantes clase “A”

Con el objetivo de facilitar el cumplimiento voluntario, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) flexibiliza los requisitos para obtener la autorización para emisión comprobantes clase “A”.

De forma adicional, el organismo implementó una simulación preventiva que se ejecuta de manera anticipada al proceso periódico de evaluación y seguimiento del comportamiento fiscal de los contribuyentes. Mediante dicha simulación preventiva se les brindará a los contribuyentes la posibilidad de corregir las inconsistencias e irregularidades detectadas de manera previa a la evaluación definitiva, cuya fecha se indicará en la notificación que recibirán.

ARCA lanza un nuevo plan de facilidades de pago

Se podrá realizar la adhesión desde el próximo 1 de julio de 2025.

En el marco de las medidas implementadas por el Gobierno nacional tendientes a facilitar el ingreso de los tributos y optimizar la cancelación de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) lanza un nuevo plan especial de facilidades de pago que estará destinado a regularizar las obligaciones fiscales y de seguridad social vencidas hasta el 30 de abril de 2025, inclusive.

Podrán adherirse a las personas humanas, sucesiones indivisas, micro, pequeñas y medianas empresas (tramos 1 y 2), entidades sin fines de lucro, empresas del sector salud, y el resto de contribuyentes.

Tipos de obligaciones incluidas

Se podrán regularizar deudas impositivas y de la seguridad social, de monotributo, retenciones y percepciones impositivas y obligaciones aduaneras por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de los citados tributos comprendidas en el procedimiento para las infracciones, así como sus intereses, conforme a lo previsto en el Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones-.

Es importante señalar que la regularización no implica la reducción de intereses, así como tampoco la liberación de las sanciones pertinentes.

Derechos de Exportación al Agro

El Gobierno oficializó la prórroga de las retenciones reducidas para la cebada y el trigo, dos cultivos cuya siembra se encuentra en pleno desarrollo y que se cosechan hacia fin de año. Así, al no haber extendido la vigencia para la soja y el maíz, a partir de julio vuelven a subir las alícuotas en estos granos y sus derivados.

La medida se publicó en el Boletín Oficial mediante el decreto 439/2025, que establece que las retenciones al trigo ya la cebada se mantendrán hasta el 31 de marzo de 2026 en el 9,5% que tienen el trigo y la cebada.

En cambio, a menos que se anuncie algún cambio de último momento, la soja pasará de tributar el actual 26% al 33% a partir del 1° de julio. El maíz y el sorgo, entre otros productos, del 9,5% al 12%. El girasol pasará del 5,5% al 7%.



Brasil

Senado anula decretos sobre aumento del IOF

En la noche del 25 de junio, el Senado aprobó el Proyecto de Decreto Legislativo (PDL) 214/2025, que suspendió la vigencia de tres decretos del gobierno federal que aumentaron las tasas del Impuesto sobre las Transacciones Financieras (IOF). La medida ya había sido aprobada horas antes por la Cámara de Diputados y se encuentra pendiente de promulgación.

En mayo, dos decretos (12.466/2025 y 12.467/2025) emitidos por el gobierno aumentaron el IOF para varias transacciones financieras. Debido a la reacción negativa de algunos sectores productivos, el Palacio de Planalto retiró parte de los aumentos y emitió un nuevo decreto (12.499/2025). Sin embargo, esta postura gubernamental no fue suficiente para contrarrestar las críticas de los agentes económicos y los congresistas.

El PDL abarca transacciones como préstamos, financiamiento, uso de tarjetas de crédito y remesas internacionales, y restablece la vigencia del decreto n.º 6.306/2007, que regulaba el IOF hasta entonces. La iniciativa representa una derrota significativa para el Palacio de Planalto, que buscaba aumentar la recaudación para compensar las medidas de exención del Impuesto sobre la Renta.

El decreto restablecido también define las tasas aplicables a cada tipo de transacción. Por ejemplo: en las operaciones de crédito, la tasa varía según el plazo y el tipo de operación; en las operaciones de cambio de divisas, la tasa es generalmente del 0,38 %, pero puede ser mayor o menor según el propósito de la operación. El decreto también enumera varias situaciones en las que el IOF está exento, como las operaciones de cambio de divisas vinculadas a exportaciones; las operaciones de seguros de vida; y algunas operaciones con organismos internacionales.

Con la aprobación del PDL, el panorama fiscal se complica para el gobierno, que deberá buscar alternativas para equilibrar el presupuesto y cumplir con las metas fiscales, respetando los límites impuestos por el Congreso Nacional.

Gobierno confirma impuesto del 17,5% sobre rentas de inversiones, entre otros cambios

La Medida Provisional n.º 1.303/2025 introdujo cambios significativos en el régimen tributario: elevó la IRRF (WTH) sobre los Intereses sobre el Capital al 20%, desarrolló una nueva tasa del 17,5% (que podría alcanzar el 25%) para inversores no residentes y aumentó la CSLL (Contribución Social) de las instituciones financieras, hasta el 20%.

La nueva Medida Provisional aumentó la tasa del Impuesto sobre la Renta Retenido en la Fuente (IRRF) sobre los Intereses sobre el Capital (JCP) del 15% al 20%.

La Medida Provisional estableció una nueva tasa general del 17,5% de IRRF sobre las rentas de inversiones financieras obtenidas por no residentes, que podría alcanzar el 25% en el caso de inversores ubicados en jurisdicciones con tributación favorable.

La Medida Provisional también introdujo cambios significativos en la Contribución Social sobre la Renta Neta (CSLL) para las instituciones financieras, con la creación de nuevas bandas y reclasificaciones importantes. Además, la Medida Provisional n.º 1.303, de 11 de junio de 2025, amplía los casos en los que las compensaciones fiscales se consideran no declaradas, lo que significa que las deudas no se extinguen y sujetan al contribuyente a sanciones y al cobro inmediato (art. 78 de la IN 2055/21). Estos casos se refieren a compensaciones con créditos (i) derivados de pagos indebidos sin un documento de cobro válido y (ii) del régimen no acumulativo PIS/Pasep o COFINS que no están relacionados con la actividad económica del contribuyente.

Entre otros cambios, la Medida Provisional también introdujo:

- Aumento de la tributación de los ingresos por apuestas (empresas de apuestas deportivas) del 12% al 18%;
- Fin de la exención del Impuesto sobre la Renta para valores como las Cartas de Crédito Inmobiliario (LCI), las Cartas de Crédito Agrícola (LCA), los Certificados de Crédito Inmobiliario (CRI) y los Certificados de Crédito Agroindustrial (CRA), que ahora tributarán al 5%.
- Eliminación de la exención para ventas con ganancia de capital de hasta R\$ 35 mil mensuales para activos virtuales (criptomonedas)

Chile

Regalías en el Convenio Chile

Tras años de debate, finalmente se zanjó la discusión en torno al tratamiento tributario de las regalías bajo el Convenio para Evitar la Doble Tributación (CDT) entre Chile y Colombia. El Servicio de Impuestos Internos (SII) chileno, a través de su Oficio 711 de 2025, confirmó que no se proseguirá con el procedimiento de acuerdo mutuo (PAM) que buscaba un consenso sobre los pagos por servicios técnicos.

Así, el SII ratificó que los pagos que se efectúan desde Chile a un residente en Colombia por servicios de asistencia técnica, servicios técnicos y servicios de consultoría, serán calificados como regalías del artículo 12 del convenio, pudiendo gravarse en Chile (país de la fuente) con una retención máxima del 10%.

El convenio Chile-Colombia contiene la cláusula de la nación más favorecida (NMF), en virtud de la cual, si Colombia suscribe un convenio con un tercer estado que contempla una exención o una tasa de tributación menor para las rentas (regalías) provenientes de servicios técnicos, asistencia técnica y consultoría, esa condición se aplicará automáticamente.

Con la entrada en vigencia del CDT entre Colombia y el Reino Unido en 2019, las autoridades chilenas alertaron respecto de la posibilidad de que se aplique la cláusula de la NMF. Esto, toda vez que este CDT trata las rentas provenientes de la prestación de servicios técnicos como beneficios empresariales, que tributan exclusivamente en el país de residencia del beneficiario de la renta y quedan liberadas de tributación en el país de origen.

Con el objeto de aclarar la aplicación de la cláusula de la NMF, el SII chileno inició un PAM con la autoridad competente en Colombia. En respuesta, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia argumentó que no aplicaría la cláusula de la NMF por la entrada en vigor del CDT Colombia-Reino Unido. Esto, fundado en que la exclusión de estos servicios técnicos como regalías no implica un trato diferencial (tasa menor) ni la eximión de tributación, que son los supuestos de base para la aplicación de la cláusula de la NMF. Este razonamiento luego fue confirmado en 2024 por sentencia del Consejo del Estado de Colombia.

A pesar de que Chile mantuvo una postura opuesta a la colombiana durante el PAM, el oficio 711/2025 de la autoridad fiscal chilena es clave. Este documento informa a los contribuyentes de la decisión de ambas jurisdicciones de dar término al procedimiento, dando así cierre definitivo a la discusión en torno a la aplicación de la NMF al artículo de regalías del CDT Chile-Colombia y descartando esta posibilidad.

El tratamiento que hace el CDT Chile-Colombia de los pagos por servicios técnicos como regalía genera desafíos y problemas prácticos. Esto, dado que da la opción a Chile de gravarlos con Impuesto Adicional con una tasa superior al 10%. En contraste, si el mismo servicio es prestado por un residente de un país con CDT que trata estas remuneraciones como beneficio empresarial, el impuesto a la renta se aplica exclusivamente en la jurisdicción de domicilio del prestador del servicio, y en Chile aplica IVA (19%).



República Dominicana

Diversificación de exportaciones

Aproximadamente el 74,50% de las exportaciones en República Dominicana consistió en materias primas en el 2024. La economía dominicana tiene pocas cadenas de valor en las empresas ya lo interno de la economía misma para transformar productos básicos y exportarlos; el valor del conjunto de bienes finales y de capital es bajo.

La República Dominicana debería adoptar reformas estructurales que fomenten un modelo que produzca bienes de alto valor con demanda en los mercados internacionales. En otras palabras, el país necesita aumentar sus exportaciones de bienes distintos a las materias primas.

Ecuador

Ecuador Implementa Reformas Tributarias y Societarias por Conflicto Armado Interno

El 10 de junio de 2025, Ecuador promulgó la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional que modifica sustancialmente el tratamiento tributario de las donaciones a fuerzas del orden y establece nuevas estructuras societarias.

En casos donde se realicen donaciones de bienes muebles, equipamiento y suministros a la Policía Nacional y/o Fuerzas Armadas por parte de contribuyentes, estos pueden aplicar una rebaja del impuesto a la renta causada equivalente al valor de la donación, con un límite del 30% del impuesto causado.

Los equipos donados deben ser nuevos y estar en condiciones óptimas, conforme a catálogos establecidos por las fuerzas del orden. Este cambio busca optimizar el apoyo fiscal a las fuerzas de seguridad en el marco del conflicto armado interno que atraviesa el país.

Se crea la figura de las sociedades anónimas deportivas como una persona jurídica de naturaleza mercantil, cuyo capital dividido en acciones negociables está formado por los aportes de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones.

Así mismo, las sociedades por acciones simplificadas quedan sujetas a restricciones ampliadas, quedando prohibidas de realizar actividades relacionadas con vinculados a los sectores estratégicos y actividades de minería o vinculadas a estos sectores. Estas nuevas prohibiciones se suman a las restricciones ya contempladas anteriormente para operaciones financieras, de mercado de valores, seguros, así como otras actividades que tengan un tratamiento especial de acuerdo con la Ley de Compañías.

Ecuador excluye a Andorra de su listado oficial de paraísos fiscales

Ecuador ha eliminado al Principado del Valle de Andorra de su listado oficial de paraísos fiscales, formalizando esta decisión mediante la Resolución NAC-DGECCGC25-0000013, dictada por la autoridad tributaria del país el 16 de junio de 2025.

El cambio se sustenta en un análisis técnico que evaluó las reformas implementadas por Andorra para alinear su sistema fiscal con los estándares internacionales de la OCDE y la Unión Europea, particularmente en materia de transparencia e intercambio de información. Esta exclusión del listado implica que las transacciones con entidades andorranas ya no estarán sujetas a las restricciones y obligaciones especiales que Ecuador aplica a operaciones con paraísos fiscales, lo que facilita las relaciones comerciales y financieras entre ambas jurisdicciones.



El Salvador

Se pone en marcha una oficina aduanera integrada

El Salvador y Guatemala pusieron en marcha la primera aduana integrada en los puntos de Anguiatú (El Salvador) y La Ermita (Guatemala), unificando controles migratorios, aduaneros y sanitarios en un solo complejo. Se espera que esta medida reduzca significativamente los tiempos y costos en el despacho de mercancías, beneficiando a exportadores, importadores, empresas logísticas y consumidores. Anguiatú–La Ermita es el primero de cuatro puntos que se integrarán gradualmente con Guatemala; Además, el primer puesto de aduanas integradas fue El Amatillo con Honduras, en operación desde diciembre de 2023. Por otro lado, las autoridades salvadoreñas y guatemaltecas tienen previsto iniciar una prueba piloto este mes en la frontera de Pedro de Alvarado–La Hachadura.

Recaudación de impuestos en el mes de mayo

En mayo, el Ministerio de Hacienda salvadoreño recaudó \$654,2 millones, lo que representa \$67 millones menos de lo programado para esos meses. Esta es la tercera reducción en 2025, sumando \$7,3 millones menos en el acumulado de enero a mayo, con ingresos por \$3.853,3 millones frente a un estimado de \$3.860,6 millones. A pesar del desfase, la recaudación muestra un incremento respecto a 2024, cuando entre enero y mayo se obtuvieron \$3.591,4 millones. Entretanto, el IVA generó \$1.581 millones, \$113,8 millones más que el año anterior, mientras que los impuestos selectivos al consumo, como los aplicados al alcohol y la cerveza, disminuyeron tanto en relación con lo proyectado como comparado al año anterior. Otros tributos, como los de transferencia de bienes raíces (\$29,3 millones) y primas de seguros (\$11,2 millones), registraron aumentos interanuales

Guatemala

Fecha límite para el pago del impuesto vehicular

El impuesto a la circulación en Guatemala vence el próximo 31 de julio, aunque podría existir una prórroga si el Congreso la aprueba, ya que siete diputados impulsan que se extenderá el plazo hasta el 30 de septiembre.

En caso de omisión en el pago, los contribuyentes estarían sujetos a una multa del 100% del impuesto omitido, más los intereses moratorios. La multa se reduce en un 75% si el contribuyente realiza el pago extemporáneo de forma voluntaria.

Honduras

Inauguran nueva Aduana

Se inauguró en el municipio de Mapulaca, Lempira la nueva Aduana Mocalempa, hecho que fortalece la conectividad con el país vecino, El Salvador. La aduana cuenta con cinco ventanillas: dos para servicios migratorios, y tres para trámites aduaneros, lo que agiliza el flujo de personas, de mercancías y la documentación.

Con operaciones abiertas las 24 horas del día, de lunes a domingo, se estima que se atienden a más de 50 mil personas al año, generando una recaudación tributaria mensual promedio de 300 mil lempiras.

México

Suspensión del Programa IMMEX

El 30 de junio de 2025, se publicó en el Diario oficial de la Federación (DOF), el “Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Fabricante, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) suspendidos”.

Las empresas que aparecen en el Aviso antes mencionado cuentan con la suspensión del Programa IMMEX debido a la falta de la presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, establecido en el artículo 25 del Decreto IMMEX, o por incumplimiento del artículo 11, fracción III del mismo Decreto, relacionado con los domicilios fiscales del titular del Programa IMMEX.

Para dejar sin efectos dicha suspensión, es necesario presentar a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2025, el reporte anual del total de las ventas y exportaciones resultantes del ejercicio fiscal 2024, o cumplir con la debida inscripción y/o que se encuentre activo en el Registro Federal de Contribuyentes el domicilio fiscal o los domicilios en lo que se realicen las operaciones bajo el amparo del Programa IMMEX, según sea el caso.

En este sentido, la Secretaría de Economía dejará sin efectos la suspensión dentro de los dos días hábiles siguientes a que se presente la información por la cual fue suspendida el Programa IMMEX, sin que se requiera llevar a cabo alguna acción.

El presente documento tiene por objeto informar en términos generales los aspectos más relevantes de dicho Aviso, por lo que no incluye un análisis profundo del mismo y en cada caso se deberá revisar sus efectos específicos y consecuencias.

Nicaragua

Nuevo impuesto a las remesas

Los cambios realizados por la Comisión de Finanzas del Senado al proyecto de ley que establecerá un impuesto del 3,50% sobre las remesas enviadas por migrantes desde Estados Unidos redujeron los sectores afectados. En el caso de Nicaragua, los expertos estiman que la medida, que entrará en vigor el 31 de diciembre de 2025, afectará aproximadamente al 85% de sus migrantes y reduciría estos flujos en 386 millones de dólares en 2026, lo que acercaría la economía a una recesión e impulsaría la migración.

Panamá

Nueva Ley exige exhibir el precio total de productos y servicios.

Para el 2025, la nueva Ley 473 modifica la Ley 45 de 2007 y obliga a todos los comercios a mostrar el precio total de los productos y servicios, incluyendo impuestos, tasas y cualquier otro cargo adicional. La normativa de este propósito es garantizar que los consumidores conozcan el precio real antes de realizar una compra, evitando sorpresas al momento de realizar los pagos del bien o servicio adquirido y poder combatir las malas prácticas que propician la evasión fiscal.

OCDE: octava sesión extraordinaria del Comité Especial de Seguimiento de la Adhesión del Perú a la OCDE

Manuel Tovar, ministro de comercio exterior de Costa Rica, participó de la octava sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Seguimiento a la Incorporación del Perú a la OCDE. Mencionó el caso de Costa Rica, que en los últimos diez años ha triplicado su inversión extranjera directa y ha elevado su PBI per cápita, lo que ha fortalecido su institucionalidad y generado mayor confianza internacional, además agregado que entre los beneficios de la adhesión Producto Bruto Interno per cápita de Costa Rica se ha elevado de 11 mil a casi 19 mil dólares anuales desde el inicio del proceso, reflejando una mejora sustancial en la calidad de vida, el poder adquisitivo y las oportunidades para la población.

¿Te resultó útil este resumen?

Compártalo con sus colegas y manténgase a la vanguardia de los avances fiscales en América Latina con Grant Thornton

 www.grantthornton.com.ve

 grant.thornton@ve.gt.com

 +58212-762.03.53

 + 414 310 55 92